

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Viproc SpA R.U.T. N° 76.710.238-0 y por Constructora Vesco SpA R.U.T. 78.039.431-5, por escritura pública de fecha 14 de abril del año 2026.

2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por escritura pública de fecha 21 de octubre del año 2025.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Mejoramiento Pavimentos y Accesibilidad Piscina Municipal, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Viproc SpA R.U.T. N° 76.710.238-0 y por Constructora Vesco SpA R.U.T. 78.039.431-5, por escritura pública de fecha 14 de abril del año 2026.

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen modificar el contrato de fecha 29 de octubre del año 2025 en el sentido de ampliar su plazo de ejecución en 45 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 19 de mayo de 2026.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 29 de octubre de 2025 y del presente Decreto.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afri
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Administración Municipal
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2015.-/2026

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026

**MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y
 ACCESIBILIDAD PISCINA MUNICIPAL, TEMUCO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

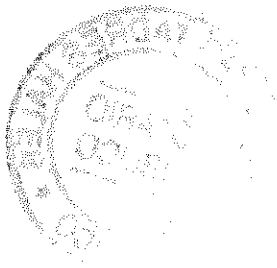
.44142

-A-

VIPROC SPA Y OTRA

Mcl/ MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Abril del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **VIPROC SpA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos diez mil doscientos treinta y ocho guion cero, representada legalmente por dos **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional



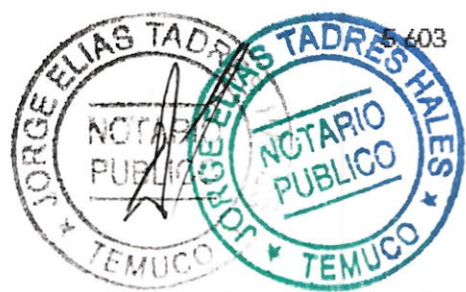
de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y **CONSTRUCTORA VESCO SpA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y ocho millones treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno guion cinco, representada por don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Hochstetter número quinientos noventa y nueve oficina quinientos cuatro; quienes concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y siguientes del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, calle Hochstetter número quinientos noventa y nueve oficina quinientos cuatro, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública otorgada con fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, ante el Notario Público de Temuco don Álvaro Valdebenito Salgado, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil setecientos veintidós correspondiente al año dos mil veinticinco; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos diecisiete de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y uno del año dos mil veinticinco: **"MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y ACCESIBILIDAD PISCINA MUNICIPAL, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y seis de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, rectificado por Decreto Alcaldicio número setecientos setenta y ocho de fecha veintitrés de octubre

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del año dos mil veinticinco, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR VIPROC SpA Y CONSTRUCTORA VESCO SpA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil quinientos ochenta y unode fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.** Se deja constancia que, en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, mediante escritura pública otorgada con fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, ante el Notario Público de Temuco don Álvaro Valdebenito Salgado, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil setecientos veintidós correspondiente al año dos mil veinticinco, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes designaron como apoderado común a don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, con las facultades ahí mencionadas. La referida escritura pública se entiende formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO.OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis, y en virtud de informe técnico emitido por el inspector técnico de obras, doña Andrea Padilla, con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución en cuarenta y cinco días corridos, quedando como nueva fecha de término el día diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis. **CUARTO:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y uno del año dos mil veinticinco. **QUINTO:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco. **SEXTO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, para actuar en nombre y representación de **VIPROC SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CRKrKr4WFGT2 y certificado de poderes, código de verificación CRZde6xb3cut ambos emitidos con fecha 14 de Abril de 2026, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile; la personería de don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA VESCO SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CRpH1uLmRFYx y certificado de poderes, código de verificación CRDE95XAmFJs ambos emitidos con fecha 14 de Abril de 2026, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 2015.-/2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA
En rep. VIPROC SpA

FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA
En rep. CONSTRUCTORA VESCO SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 ABR 2026

